

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de febrero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN Rectoral N° 181-2019-R.- CALLAO, 25 DE FEBRERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 090-2019-VRA/UNAC (Expediente N° 01071701) recibido el 12 de febrero de 2019, por medio del cual el Vicerrector Académico solicita la aprobación del I Encuentro de Egresados de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, el Art. 14.4 del normativo estatutario, señala como funciones de la Universidad Nacional del Callao la educación continua, para actualizar y perfeccionar los conocimientos, actitudes y prácticas profesionales de sus egresados, con la finalidad de mejorar sus competencias y desempeño laboral, otorgando la certificación correspondiente; asimismo, en el Art. 377 se establece que la extensión universitaria es la función donde la Universidad extiende su acción educativa a través de un conjunto de actividades de difusión y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de la cultura a los miembros de la comunidad universitaria: estudiantes, egresados, docentes y no docentes;

Que, el Vicerrector Académico mediante el Oficio del visto, solicita la aprobación del I Encuentro de Egresados de la Universidad Nacional del Callao, el cual tiene como objetivo convocar a los egresados de esta Casa Superior de Estudios, para actualizar la base de datos que permita realizar un seguimiento continuo a su actividad laboral para evaluar si la formación profesional que se brinda les permite insertarse competitivamente en el campo laboral; señalando que la finalidad de dicha actividad es generar un espacio de comunicación institucional que perdure en el tiempo hacia la consecución de los fines de la Universidad en el marco de las disposiciones legales pertinentes; el mencionado evento se realizará el sábado 23 de febrero a las 10:00 hrs. en el auditorio de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 224-2019-OAJ recibido el 20 de febrero de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, con eficacia anticipada, la realización del evento “**I Encuentro de Egresados de la Universidad Nacional del Callao**”, a realizarse el 23 de febrero de 2019, organizado por el Vicerrector Académico y Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social de esta Casa Superior de Estudios.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DUERS, DUGAC,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.